AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Ejercicio 2024

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Memoria justificativa del coste
y rendimiento de los servicios

Ejercicio 2024

1) Introducción

El artículo 211 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 101 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, establecen que los municipios con población superior a 50.000 habitantes acompañarán a la Cuenta General una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

El coste de los servicios públicos es el valor monetario de los factores empleados en la producción de los servicios públicos y el rendimiento lo entenderemos como el grado de satisfacción de las necesidades colectivas, directa o indirectamente, cuya determinación resulta más difícil que el cálculo de los servicios, debido a que en la mayoría de los casos es imposible de cuantificar.

La determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos, con garantías técnicas de autenticidad, requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, sin el cual es imposible de conseguir.

Por tanto, dado que este Ayuntamiento no dispone de un sistema de contabilidad analítica, pendiente de implantar en la administración local, una forma bastante aproximada de determinar el coste de los servicios que presta el Ayuntamiento de Motril sería utilizando como guía la clasificación por programas, definida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que establece que los créditos se ordenarán según finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas.

2) Área de gasto 1. Servicios Públicos Básicos

Esta área comprende todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A estos efectos, se incluyen cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Seguridad y movilidad ciudadana comprende todos los gastos de los servicios relacionados con la seguridad y movilidad ciudadana y aquellos que tenga que realizar la Entidad local para colaborar con la Administración General del Estado o la respectiva Comunidad Autónoma en apoyo de los servicios de protección y defensa civil, actuaciones en caso de calamidades o catástrofes, extinción de incendios y acciones en general destinadas a la protección de los bienes de la Entidad local o de los particulares, así como las que se refieran a la ordenación del tráfico y del estacionamiento de los vehículos.

3) Área de gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social

En esta área se incluyen todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo.

4) Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

Comprende todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

5) Área de gasto 4. Actuaciones de carácter económico

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluyen también lo gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

6) Área de gasto 9. Actuaciones de carácter general

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recoge todos los gastos generales de la Entidad, que no pueden ser imputados ni aplicados directamente a otra área.

7) Área de gasto 0. Deuda pública

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

8) Costes soportados en el ejercicio 2024

Los costes de los servicios públicos, obtenidos a partir de la liquidación del ejercicio 2024, serían los siguientes:

Área de gasto / Política de gasto		Coste 2024
1	Servicios públicos básicos	**26.401.084,42**
	13 Seguridad y movilidad urbana	7.770.512,64
	15 Vivienda y urbanismo	5.589.847,48
	16 Bienestar comunitario	10.112.767,56
	17 Medio ambiente	2.927.956,74
2	Actuaciones de protección y promoción social	**9.173.538,16**
	23 Servicios sociales y promoción social	8.262.304,34
	24 Fomento del empleo	911.233,82
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	**6.008.334,73**
	31 Sanidad	381.067,88
	32 Educación	804.455,67
	33 Cultura	2.350.829,11
	34 Deporte	2.471.982,07
4	Actuaciones de carácter económico	**3.567.088,61**
	41 Agricultura, ganadería y pesca	6.602,33
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	489.134,29
	44 Transporte público	127.538,66
	45 Infraestructuras	2.182.753,45
	49 Otras actuaciones de carácter económico	761.059,88
9	Actuaciones de carácter general	**12.869.422,75**
0	Deuda pública	**1.648.688,40**

9) Rendimiento de los servicios públicos

El rendimiento, entendido como el grado de satisfacción de las necesidades colectivas, directa o indirectamente, en la mayoría de los casos es imposible de cuantificar. Sería necesario evaluar de alguna forma (cuestionarios, entrevistas, encuestas) la opinión de los ciudadanos.